

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

20<sup>ma</sup>. Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup>. Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 118



2 de enero de 2025

Presentado por el señor *Dalmau Santiago*

Referido a la Comisión

TRAMITES Y RECORDIS SENADO PR  
ve  
RECIBIDO ENE 2 25 PM 1:14

LEY

Para crear el Negociado de Mercados y Competencia, adscrito al Departamento de Asuntos del Consumidor, con autonomía fiscal, programática y administrativa a los fines de garantizar, preservar y promover el correcto funcionamiento del comercio, así como la transparencia y la existencia de una competencia efectiva en todos los mercados y sectores productivos en beneficio de los consumidores y usuarios; eliminar la Oficina de Asuntos Monopolísticos del Departamento de Justicia de Puerto Rico; disponer para la transición hacia la integración de dicha Oficina al Negociado; establecer los poderes, y prerrogativas del mismo; enmendar los Artículos 3, 5, 15, 16, 17, 19 y 23 de la Ley Núm. 77 de 25 de junio de 1964, según enmendada, conocida como "Ley Antimonopolística de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*"El año pasado exhorté a la rededicación a nuestra política de crecimiento económico, dando la mayor prioridad posible a la inversión por encima del mero gasto, por útil o justificado que sea el gasto. De la expansión económica saldrán después las buenas cosas de las que austeramente nos privemos ahora, mientras que, de aflojar la austeridad en estas prioridades, jamás lograremos la debida expansión económica, y al no lograrla, caeremos en la forzosa y trágica austeridad de la miseria sin esperanza."*

*Luis Muñoz Marín - 1952*

En la economía de los mercados y el comercio, la existencia de una competencia efectiva debe ser principio básico para impulsar y promover la productividad en beneficio de los consumidores. Esto, atado al eficiente funcionamiento de los mercados, es también fundamental en el diseño y definición de las políticas públicas regulatorias de las actividades económicas. La competencia se refiere a la existencia de un gran número de empresas o personas que realizan la oferta y venta de un producto en un mercado determinado, en el cual también existen consumidores los cuales, según sus preferencias y necesidades, compran los productos o servicios. Existen dos tipos de competencia, la perfecta y la imperfecta. La competencia perfecta es en la que no existen barreras a la entrada de nuevas empresas o personas para vender u ofrecer un servicio, por lo cual ninguno tiene control sobre el mercado o precio. Pero cuando los mercados se comportan con una competencia imperfecta o mercado no contestable, damos paso a la creación de monopolios, oligopolios o una desigualdad de condiciones que hacen un mercado injusto.

Para garantizar el correcto funcionamiento del mercado y una competencia perfecta, deben existir organismos superiores los cuales tengan la encomienda de velar el comportamiento de determinados sectores de la actividad económica, hacer propuestas sobre aspectos técnicos, así como resolver conflictos entre las empresas y el Gobierno. A fin de proteger al consumidor, es necesario contar con una autoridad de regulación y supervisión, cuyos criterios de actuación se perciban por los operadores como eminentemente técnicos y ajenos a cualquier otro tipo de motivación, por lo cual deben contar con la debida autonomía fiscal, programática y administrativa del Gobierno, partidos políticos e industrias privadas en cuanto a su ejecución, fiscalización y adjudicación de controversias. Estos modelos, que se han adoptado en otras jurisdicciones con marcado éxito.

En Puerto Rico, actualmente existe la Oficina de Asuntos Monopolísticos (OAM), adscrita al Departamento de Justicia de Puerto Rico, por lo cual, es imperativo que la jurisdicción cuente con un organismo con la debida autonomía e independencia de criterio, aunque adscrito al Gobierno, para atender todas las etapas de las controversias